

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EFECTUADA EN EL SERVICIO DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y/O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS Y CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN DISTINTOS INMUEBLES (EXPEDIENTE 2025050007).

LOTE 2. Contrato Basado: 02/202602

Redacción de Proyecto y DDFF:

RP + ESS + DDFF de obras de instalación de ascensor en el módulo 1 del Edificio N1 de la Isla de la Cartuja (Sevilla).

PEM de la obra:

75.000,00 €.

Plazo de ejecución de la obra:

21 meses.

Procedimiento:

Contrato Basado al amparo del Acuerdo Marco con varias empresas (Lote 2).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS PARRA BOYERO	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jms9D8CDsCLJ47LDEWVPFH3ZKS3	PÁG. 1/8	



1. ANTECEDENTES.

En el pliego de cláusulas administrativas que rige esta licitación, se establece que se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionados, todas aquellas ofertas económicas cuyo porcentaje de reducción sean mayores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Las instrucciones internas de contratación de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), publicada en el perfil del contratante, en los supuestos de ofertas anormales o desproporcionada, establece:

“Cuando se observe esta situación, se requerirán al licitador o licitadores para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta. Una vez evaluada la documentación presentada, se aceptará o rechazará la justificación y si es rechazada se procederá a la exclusión de la oferta presentada por el órgano de contratación.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

Por su parte, el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anomalía, deberá requerirse a la persona licitadora que la haya presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, se podrá solicitar a la persona licitadora justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de los costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes extremos:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción;
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;
- d) el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP;
- e) la posible obtención de una ayuda de Estado.

En consecuencia, procede analizar las justificaciones presentadas por las personas licitadoras cuyas ofertas han incurrido en presunción de anomalía, a fin de apreciar si las prestaciones pueden desarrollarse, previsiblemente, en condiciones suficientes de garantía de cumplimiento para el órgano de contratación. A tal efecto, se examinará la existencia y coherencia de los parámetros incorporados en cada justificación de la oferta económica, así como la documentación acreditativa de los costes, de las eventuales ayudas y de cualesquiera otras condiciones especialmente favorables invocadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS PARRA BOYERO	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9D8CDSCLJ47LDEWVPFH3ZKS3	PÁG. 2/8	



A tal efecto, se analizará la justificación de oferta presentada por las personas licitadoras que hayan incurrido en presunción de baja anormal o desproporcionada conforme a los siguientes apartados, que a juicio del informante se señalan a continuación con carácter no exhaustivo.

- I. Desglose de costes de producción del proyecto y resto de documentación técnica necesaria. Se verificará, al menos, el coste de honorarios de los miembros del equipo ofertado; los costes de edición y reproducción de los proyectos técnicos y demás documentación necesaria para las prestaciones a contratar; y los costes obligatorios para el ejercicio de la profesión de los agentes, tales como seguros sociales o similares, seguro de responsabilidad civil, colegiación, etc. Cuando se imputen parte de estos costes obligatorios a otros trabajos desarrollados en el periodo temporal del contrato, dichos costes deberán ser asimilables y la repercusión se efectuará de forma proporcional a las cuantías y periodos temporales de esos trabajos y costes, debiendo acreditarse documentalmente para que pueda ser considerada su validez.
- II. Gastos exigibles por el PCAP y el PPT de la licitación, tales como el coste del seguro de responsabilidad civil de la persona licitadora, los gastos para la formación de UTE, en su caso, y la reserva necesaria para atender todas las obligaciones derivadas de la oferta presentada, incluidas las mejoras ofertadas y las condiciones especiales de ejecución, en su caso.
- III. Desglose de los costes vinculados a los trabajos de Dirección Facultativa de las Obras de todos los agentes intervinientes, en función de la duración estimada de las obras y en relación con el número de visitas ofertadas.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA APORTADA.

A la vista de la baremación de las ofertas presentadas y de la documentación justificativa aportada por las personas licitadoras incursas en presunción de anormalidad, procede analizar si las dos proposiciones afectadas — SECURAMA Consultoría de Seguridad en Obras, S.L.U. y D. Julio Rodríguez Moguer— contienen una explicación suficiente y razonada del bajo nivel del precio ofertado.

SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.U.

- Presupuesto Base de Licitación: 11.100,00 € IVA excluido.
- Baja ofertada total: 26,70 % (17,59 % ofertado en el Acuerdo Marco + 9,11 % adicional en el Contrato Basado).
- Importe ofertado: 8.136,30 € IVA excluido.
- Visitas adicionales en fase de obra: 4 visitas adicionales al mes (total 8 visitas mensuales)
- Reducción de plazo de redacción de proyecto: 10 % (plazo ofertado: 2,70 meses).
- Incremento del nivel de desarrollo del modelo BIM: Sí.

La documentación presentada por SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.U. fundamenta la viabilidad económica de su proposición mediante un desglose presupuestario específico del contrato, una estimación de dedicaciones por fases, la identificación del equipo técnico asignado y la exposición de las condiciones organizativas favorables con las que cuenta la empresa. La oferta parte de una reducción adicional del 9,11 % sobre el porcentaje previamente ofertado en el Acuerdo Marco del 17,59 %, lo que sitúa la baja total en el 26,70 % y el importe final en 8.136,30 € IVA excluido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS PARRA BOYERO	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jms9D8CDsCLJ47LDEWVPFH3ZKS3	PÁG. 3/8	



La justificación económica aportada por SECURAMA se articula en torno a los distintos apartados con los que pretende acreditar la suficiencia del precio ofertado.

En primer lugar, analiza el coste de personal, identificando como equipo asignado al contrato a un arquitecto con más de dieciocho años de experiencia y a un delineante de apoyo con más de seis años de experiencia. Para ello toma como referencia el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, así como una jornada anual de 1.792 horas, equivalente a 149,33 horas mensuales. Sobre esta base, declara unos costes horarios de 34,97 €/h para el arquitecto y 20,05 €/h para el delineante, importes que posteriormente aplica a las dedicaciones previstas en los trabajos de gabinete y seguimiento de obra. La referencia al convenio colectivo y la identificación de costes horarios constituyen elementos favorables de la justificación.

En segundo lugar, la licitadora incorpora los gastos de visados colegiales, responsabilidad civil y seguro específico, que cuantifica en 1.114,72 €, vinculándolos a la naturaleza dotacional de la obra y a la necesidad de tramitar en los correspondientes colegios profesionales el Proyecto Básico y de Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud y la Dirección de Obra. Este apartado resulta relevante porque atiende a costes obligatorios o propios del ejercicio profesional que no pueden omitirse en una oferta viable.

En tercer lugar, justifica los gastos de desplazamiento desde su delegación en Sevilla, situada en Avenida de Menéndez Pelayo, hasta el emplazamiento de la actuación en la Isla de la Cartuja, estimando una distancia de 6,9 km, dos visitas semanales durante seis meses, 112 km mensuales y un coste de 0,30 €/km, lo que arroja un coste total de 201,60 €. Esta previsión es coherente con la mejora ofertada de cuatro visitas adicionales al mes, si bien se apoya en una hipótesis muy ajustada, al limitarse al coste kilométrico y no contemplar otros posibles tiempos o costes asociados a la presencia efectiva en obra, reuniones, coordinación con otros agentes, incidencias o visitas extraordinarias.

En cuarto lugar, SECURAMA analiza el trabajo de gabinete, al que asigna 108 horas de trabajo efectivo para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, el Estudio de Seguridad y Salud y la documentación complementaria. Esta dedicación horaria se distribuye entre 40 horas de arquitecto, valoradas a 34,97 €/h, y 68 horas de delineante, valoradas a 20,05 €/h, resultando un coste total de 2.762,20 €. La previsión equivale a una dedicación concreta de 13,5 jornadas laborales de 8 horas para la fase de redacción, tiempo que se considera suficiente para la redacción de este proyecto técnico tan concreto —centrado en una actuación técnica acotada a la instalación de un nuevo ascensor—; dicha estimación puede considerarse razonable para la fase de redacción.

En quinto lugar, se justifica el seguimiento de obra mediante una previsión de dos visitas semanales durante los seis meses de ejecución, incorporando además un 10 % de imprevistos en la dedicación del equipo asignado. La licitadora estima para esta fase 141,20 horas de trabajo activo, valoradas al coste horario del arquitecto, con un importe total de 2.587,78 €. Este cálculo se corresponde formalmente con el incremento de visitas ofertado, al pasar de una visita semanal mínima a dos visitas semanales, considerándose incluidos en dicho cómputo horario los tiempos necesarios asociados a preparación de las visitas, la emisión de actas, la revisión de certificaciones, la elaboración de informes mensuales y la atención o coordinación de incidencias durante la ejecución.

En sexto lugar, la oferta incluye una partida de asistencia técnica durante el periodo de garantía, cuantificada en 170,93 €. La existencia de esta partida es positiva, porque reconoce que el contrato no se agota con la fase de redacción y dirección de obra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS PARRA BOYERO	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jms9D8CDsCLJ47LDEWVPFH3ZKS3	PÁG. 4/8	



Finalmente, la licitadora incorpora gastos generales por importe de 888,84 €, equivalentes al 13 % del importe del contrato, y beneficio industrial por importe de 410,23 €, equivalente al 6 %. La inclusión expresa de ambas partidas es favorable, al evidenciar que el precio ofertado no se limita a cubrir costes directos, sino que contempla una estructura mínima de costes indirectos y margen empresarial.

La suma de todas las partidas justificadas asciende a 8.136,30 € IVA excluido, coincidente con el importe ofertado, lo que aporta coherencia aritmética al desglose.

Entre las circunstancias favorables invocadas por la licitadora cabe destacar, en primer lugar, que SECURAMA identifica expresamente el equipo asignado al contrato, integrado por un arquitecto con amplia experiencia y un delineante de apoyo, y afirma disponer de medios propios, estructura empresarial, herramientas informáticas y procedimientos internos ya implantados que permitirían reducir costes de gestión y producción documental. Asimismo, la existencia de una delegación en Sevilla y la proximidad de esta al ámbito de actuación se presentan como factores que reducen de forma significativa los costes de desplazamiento y facilitan el seguimiento de obra. También se valora positivamente que la licitadora haya desglosado el precio ofertado por conceptos diferenciados —trabajo de gabinete, seguimiento de obra, asistencia en garantía, gastos de visado y registro, desplazamientos, gastos generales y beneficio industrial—, incorporando además referencias a costes horarios de personal y al convenio colectivo aplicable.

En consecuencia, puede concluirse que la justificación presentada por SECURAMA contiene un desglose económico suficientemente estructurado y permite identificar los principales costes vinculados a la ejecución del contrato, así como determinadas circunstancias favorables —experiencia, medios propios, delegación próxima al emplazamiento, herramientas internas y organización empresarial— que justifican el bajo nivel del precio ofertado.

JULIO RODRÍGUEZ MOGUER.

- Presupuesto Base de Licitación: 11.100,00 € IVA excluido.
- Baja ofertada total: 33,00 % (32,00 % ofertado en el Acuerdo Marco + 1,00 % adicional en el Contrato Basado).
- Importe ofertado: 7.437,00 € IVA excluido.
- Visitas adicionales en fase de obra: 4 visitas adicionales al mes (total 8 visitas mensuales).
- Reducción de plazo de redacción de proyecto: 10 % (plazo ofertado: 2,70 meses).
- Incremento del nivel de desarrollo del modelo BIM: Sí.

La documentación presentada por D. Julio Rodríguez Moguer fundamenta la viabilidad de su proposición en una organización profesional de reducida estructura fija, en la experiencia acumulada en contratos análogos y en una planificación de medios ajustada al alcance concreto del encargo. La oferta parte de una reducción total del 33,00 %, resultante de la suma del 32,00 % ofertado en el Acuerdo Marco y del 1,00 % adicional ofertado en el Contrato Basado, situando el importe final en 7.437,00 € IVA excluido.

Asimismo, la propuesta incorpora como mejoras cuatro visitas mensuales adicionales en fase de obra —hasta alcanzar un total de ocho visitas mensuales—, una reducción del 10 % del plazo de redacción del proyecto y el compromiso de incremento del nivel de desarrollo del modelo BIM a LOD 300.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS PARRA BOYERO	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jms9D8CDsCLJ47LDEWVPFH3ZKS3	PÁG. 5/8	



En relación con el alcance técnico considerado, el licitador identifica expresamente las prestaciones que integran el contrato: toma de datos, análisis del estado actual, revisión de condicionantes del edificio, redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, coordinación con técnicos de instalaciones, estructura y accesibilidad, justificación normativa, asistencia durante la fase de supervisión y licitación, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución, emisión de informes, actas, certificaciones, documentación final y asistencia técnica posterior. Esta enumeración resulta coherente con el objeto del Contrato Basado y permite apreciar que la justificación no se limita al precio, sino que parte de una identificación amplia de las obligaciones asumidas.

Como circunstancia favorable, el informe destaca que el licitador actúa como profesional persona física y director del equipo, lo que, según su planteamiento, reduce costes generales propios de estructuras societarias de mayor dimensión, delegaciones, órganos internos o capas adicionales de gestión.

Asimismo, invoca su experiencia en trabajos para Administraciones Públicas de Andalucía, la existencia de soluciones constructivas y documentales previamente sistematizadas, la proximidad territorial al ámbito de ejecución y una organización basada en colaboradores puntuales por especialidad y fase.

El desglose de costes aportado presenta una estructura interna diferenciada por partidas.

Se prevén un total de 119 horas de dedicación de su equipo técnico, desglosada en 54 horas de arquitecto director del equipo, para redacción, coordinación, reuniones, revisión BIM, coordinación normativa, dirección de obra y garantía; 34 horas de arquitecto técnico o Director de Ejecución colaborador para control de ejecución, visitas, certificaciones e informes mensuales; 16 horas de ingeniero técnico industrial colaborador, para definición y contraste del equipo de ascensor, electricidad, control e integración; y 15 horas de apoyo BIM y delineación.

La identificación de estos perfiles y dedicaciones constituye un elemento positivo, al permitir vincular parte del precio ofertado con medios personales concretos y con tareas directamente relacionadas con el objeto del contrato.

No obstante, debe señalarse que el licitador aplica un coste horario uniforme de 24,00 €/h a todos los perfiles profesionales, sin diferenciar categorías ni justificar expresamente dicho importe mediante convenio colectivo, tarifas profesionales o costes salariales acreditados.

Para la comprobación de lo anterior, se realiza un análisis de la oferta conforme al XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, con tablas salariales actualizadas a 2026, considerando tres trienios (más de 10 años de antigüedad en el ejercicio de la profesión) e incorporando los costes empresariales de empresa directamente asociados al personal (Seguridad Social a cargo de la empresa, estimada en aproximadamente un 32 %). Esta comprobación se aplica a los técnicos adscritos por el licitador y a los tiempos de dedicación previstos.

Con estos criterios, se calculan, según convenio, los costes horarios de referencia de los perfiles adscritos por el licitador y se aplican a sus dedicaciones previstas:

- NIVEL 1: Arquitecto superior: 54 horas a 25,39 €/h.
- NIVEL 2: Arquitecto técnico: 24 horas a 19,62 €/h.
- NIVEL 3: Ingeniero técnico industrial: 16 horas a 19,62 €/h.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS PARRA BOYERO	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9D8CDsCLJ47LDEWVPFH3ZKS3	PÁG. 6/8	



- NIVEL 4: Delineante proyectista: 15 horas a 17,57 €/h.

El coste total resultante asciende a 2.419,41 € para una dedicación global de 109 horas, lo que arroja un **coste medio ponderado de 22,19 €/h**.

Por tanto, bajo esta hipótesis de distribución de horas y clasificación profesional, el coste medio ponderado queda por debajo del coste uniforme de **24,00 €/h** declarado por el licitador.

La partida de visitas, desplazamientos y dietas asciende a 1.936,00 €, calculada sobre 44 desplazamientos equivalentes a razón de 44,00 € por desplazamiento. Esta partida resulta relevante y, en principio, prudente si se compara con la mejora ofertada de cuatro visitas adicionales al mes, que eleva el total de visitas mensuales a ocho durante la fase de obra. Además, el licitador fundamenta este coste en la proximidad entre Los Palacios y Villafranca y Sevilla, así como en la posibilidad de agrupar visitas y reuniones.

Asimismo, se incluyen partidas para tramitaciones, copias, documentación y visados o registros por importe de 420,00 €; seguro de responsabilidad civil profesional y costes administrativos proporcionales por 510,00 €; software técnico y medios materiales por 425,00 €; y contingencia técnica e imprevistos por 400,00 €. La inclusión de estas partidas es favorable, en la medida en que reconoce costes indirectos y obligaciones profesionales que habitualmente condicionan la correcta ejecución del contrato. En particular, la existencia de una partida de contingencia permite absorber revisiones, reuniones adicionales, ajustes de proyecto, pequeños imprevistos y actuaciones durante la garantía, reforzando la consistencia del planteamiento económico.

El resultado económico declarado arroja unos costes directos e indirectos estimados de 6.547,00 €, frente a un precio ofertado de 7.437,00 € IVA excluido, resultando un margen operativo antes de impuestos de 890,00 €, equivalente aproximadamente al 11,97 % del precio ofertado. Este margen es positivo y permite apreciar, desde un punto de vista aritmético, que la oferta no se formula a pérdida.

El licitador manifiesta que el porcentaje de honorarios resultante del 9,916 % sobre el PEM se situaría en el entorno de los parámetros habituales en licitación pública, si bien debe indicarse que se trata de una alegación que, aun pudiendo ser una referencia orientativa del posicionamiento general de la oferta, no constituye por sí sola una justificación bastante de su viabilidad. En efecto, la suficiencia de la oferta no puede deducirse únicamente de su comparación con porcentajes habitualmente observados en otros procedimientos, sino que ha de venir sustentada por el desglose concreto de costes, medios y dedicaciones aplicable al contrato analizado. No obstante, dicha consideración sí puede valorarse como un elemento complementario que resulta compatible con la estructura económica finalmente aportada en la justificación, en la medida en que refuerza la coherencia general del nivel de honorarios ofertado sin sustituir la necesidad de una acreditación específica y detallada de su cobertura económica.

En consecuencia, puede concluirse que la justificación presentada por JULIO RODRÍGUEZ MOGUER contiene un desglose económico y técnico suficientemente desarrollado en relación con las prestaciones objeto del contrato, permitiendo identificar los medios personales previstos, la estructura de costes considerada y un margen positivo bastante para absorber las obligaciones derivadas de la oferta, incluidas las mejoras comprometidas, por lo que la baja ofertada puede considerarse como viable.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS PARRA BOYERO	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jms9D8CDsCLJ47LDEWVPFH3ZKS3	PÁG. 7/8	



3. CONCLUSIONES.

Del análisis efectuado se desprende que la justificación presentada por **SECURAMA CONSULTORÍA DE SEGURIDAD EN OBRAS, S.L.U.** contiene un desglose económico suficientemente estructurado y coherente con el importe ofertado. La licitadora identifica los principales costes asociados a la ejecución del contrato, incluyendo personal técnico, visados y seguros, desplazamientos, trabajo de gabinete, seguimiento de obra, asistencia en garantía, gastos generales y beneficio industrial. Asimismo, justifica la viabilidad de su oferta en la experiencia del equipo asignado, la existencia de una delegación próxima al emplazamiento, la utilización de medios propios y herramientas internas, y una estimación de dedicaciones que permite vincular el precio ofertado con las prestaciones y mejoras comprometidas.

Por todo ello, en base a la evaluación de los datos y justificaciones aportadas por el licitador, este técnico informante concluye que:

SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA

Asimismo, del análisis efectuado de la justificación presentada por **JULIO RODRÍGUEZ MOGUER** se concluye que la misma contiene un desglose económico y técnico suficientemente desarrollado en relación con las prestaciones objeto del contrato, permitiendo identificar los medios personales previstos y su dedicación, visitas, desplazamientos, tramitaciones, seguros, medios materiales, contingencias y un margen positivo bastante para absorber las obligaciones derivadas de la oferta, incluidas las mejoras comprometidas.

Por todo ello, en base a la evaluación de los datos y justificaciones aportadas por el licitador, este técnico informante concluye que:

SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA

ELEVACION ORGANO DE CONTRATACIÓN

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Carlos Parra Boyero
Técnico de Gestión de Inmuebles
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS PARRA BOYERO	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9D8CDsCLJ47LDEWVPFH3ZKS3	PÁG. 8/8	